



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 062/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los deberes y atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone " Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad";

Que, con oficio N° 0121-VINCOPP-UTMACH de febrero 3 del 2015, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite los Convenios Específicos de Prácticas Preprofesionales con la Corporación de producción de pequeños y medianos productores " 27 DE SEPTIEMBRE" y el Convenio con " BRUNDICORPI" (Chiquita) para que sean analizados y autorizada su suscripción;

Que, con oficio N° 056-VINCOPP-UTMACH de enero 16 del 2015, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite el Convenio Específico de Prácticas Pre profesionales con la Agencia de Viajes y operadora de turismo Mónica Tours Cía. Ltda. para que sea analizado y autorizada su suscripción;

Que, con oficio N° 105-VINCOPP-UTMACH de enero 28 del 2015, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite el Convenio Específico de Prácticas Pre profesionales con MIDAJA S.A. para que sea analizado y autorizada su suscripción;

Que, con oficio N° 062-2015 PG UTMACH de enero 30 del 2015, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente a los Convenios estableciendo lo siguiente: "...a) De la revisión al Convenio específico de prácticas pre-profesionales con la Corporación de producción de pequeños y medianos productores " 27 DE SEPTIEMBRE " se puede establecer que no existe errores de fondo ni de forma, por lo que es criterio de ésta Procuraduría se proceda con la suscripción.- b) De la revisión con la empresa "BRUNDICORPI (Chiquita), se puede establecer que no existe errores de fondo ni de forma, por lo que es criterio de ésta Procuraduría se proceda con la suscripción;

Que, con oficio N° 020-2015- PG-UTMACH de enero 13 del 2015, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente a los Convenios estableciendo lo siguiente: "De la revisión al Convenio específico de prácticas pre-profesionales con la Agencia de Viajes y operadora de turismo Mónica Tours Cía. Ltda. se puede establecer las siguientes observaciones: a) Establecer el lugar y fecha de suscripción donde las partes o sus delegados firmen su aceptación y adherencia al convenio, por lo tanto esta Procuraduría emitiendo su criterio propone que se corrija el presente memorándum, pudiendo así dar paso a su suscripción.

Que, con oficio N° 050-2015- PG-UTMACH de enero 26 del 2015, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente Al Convenio con MIDAJA S.A estableciendo lo siguiente: "De la revisión al Convenio específico de prácticas pre-profesionales con. MIDAJA S.A se puede establecer las siguientes observaciones: a) Establecer el

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 062/2015

Pág. 2

lugar y fecha de suscripción donde las partes o sus delegados firmen su aceptación y adherencia al convenio, por lo tanto esta Procuraduría emitiendo su criterio propone que se corrija el presente memorándum, pudiendo así dar paso a su suscripción;

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción de los siguientes Convenios de Prácticas Pre Profesionales con:

- **Corporación de producción de pequeños y medianos productores "27 DE SEPTIEMBRE"**
- **BRUNDICORPI (Chiquita)**
- **AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO MONICA TOURS CIA LTDA.**
- **MIDAJA S.A.**

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 5 de 2015

Machala, febrero 12 de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL